



CIRCULAR DIRIGIDA A LOS ARMADORES DEL R.C.N.P.

Es muy habitual que, cuando un barco se queda sin motor o sin gobierno, el armador o patrón llame al R.C.N. Portosín para solicitar que personal del club, con los medios del mismo, le preste ayuda. En numerosas ocasiones es necesario acudir en busca de una embarcación y sus tripulantes para remolcar a puerto, creando situaciones que pueden encontrarse fuera de la legalidad si el marinero de guardia no dispone de la titulación necesaria para poder hacer uso de la “Miñoteira”.

Por este motivo, a partir de esta fecha, la Junta Directiva del R.C.N.P. acuerda lo siguiente:

Se acudirá a la llamada de una embarcación que solicite asistencia y remolque, ya sea por avería del motor, cabo en la hélice, etc., siempre y cuando el barco se halle dentro de la Ría de Noia y Muros, y sin traspasar una línea imaginaria que uniría la Punta de Cabeiro con el cabo Reburdiño, supeditando la acción a la disponibilidad de medios materiales y personal habilitado. Cuando el barco en cuestión se halle fuera de los límites aquí establecidos deberá dar aviso a Salvamento Marítimo para su asistencia.

Recordamos así mismo a todos los armadores que la mayoría de las pólizas de seguro para barcos contemplan una cláusula de asistencia y remolque. Cuando la póliza contratada incluya este servicio, los gastos que se ocasionen por un remolque que haga Salvamento Marítimo deberían ser sufragados por la compañía aseguradora en los términos acordados la misma y el tomador del seguro.

Los remolques de embarcaciones que el R.C.N.P. lleve a cabo dentro de la dársena para atracar, varar, etc., seguirán realizándose al igual que ha venido haciendo hasta la fecha.

Portosín, 6 de junio de 2018

La Junta Directiva